ADENDA No. 01 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 08 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS SABANA CENTRO 2026

La Asociación de Municipios de Sabana Centro, en ejercicio de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, considera procedente modificar parcialmente los requisitos técnicos de la invitación pública, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes sin afectar la verificación de la idoneidad del personal que ejecutará el contrato.

En consecuencia, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

Modificación numeral 14. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO – OTROS REQUISITOS TÉCNICOS, el cual quedará así:

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

1. Relación del personal propuesto Un listado de los árbitros, jueces y demás personal de juzgamiento que propone para la ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Número de documento de identidad.
- ✓ Disciplina deportiva.
- ✓ Función a desempeñar.

2. Certificación de compromiso

Certificación suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que el personal relacionado cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por ASOCENTRO y se comprometa a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, antes de la participación del respectivo árbitro o juez en las competencias, las hojas de vida y los documentos soporte para la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para cada árbitro o juez deberán acreditarse como mínimo los siguientes requisitos:

Acreditación oficial en la disciplina deportiva.
Certificación expedida por una organización, federación, liga u organismo reconocido para el arbitraje o juzgamiento de la respectiva disciplina deportiva.
Curso o capacitación vigente en arbitraje o juzgamiento.
Constancia de participación y aprobación de cursos, seminarios o capacitaciones de actualización en arbitraje, reglamentación deportiva y normatividad vigente, impartidos por federaciones, ligas o instituciones avaladas por el Sistema Nacional del Deporte.
Experiencia específica en juzgamiento.
Certificaciones que acrediten la participación como árbitro o juez en torneos municipales, departamentales o nacionales, indicando como mínimo el evento, la entidad organizadora y el año de realización.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados antes de autorizar la participación del personal en cada una de las competencias.

En caso de que alguno de los árbitros o jueces no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos, el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente por otro que reúna las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para ASOCENTRO ni afectar el normal desarrollo del contrato.

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-08-2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente adenda hace parte integral de la Invitación Pública No. MC-08-2026 y deberá publicarse en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

FIN ADENDA
(16 DE JULIO 2026)



MARÍA ANDREA PATIÑO GARCÍA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA